EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorable Comisión de selección para la designación de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza

Presente:

Muy estimados miembros de la comisión:

El suscrito Jesús Salvador García Cuéllar, por el presente conducto expongo los motivos que me impulsan a concursar para ser integrante del Consejo que ustedes seleccionarán.

En primer lugar, estoy convencido de que los consejos de participación ciudadana en un sistema anticorrupción deberán tener, entre otras, a personas de edad mayor a sesenta años, pues desde tiempos antiguos, en la Roma clásica, los senadores, que equivaldrían a consejeros, eran escogidos entre los ciudadanos de mayor edad, por su sabiduría, que incluye ciencia de la vida, ejercicio de alguna profesión u oficio durante largo tiempo, sensibilidad humana y experiencia en las relaciones con sus semejantes, de modo que quienes sean seleccionados para constituir algún consejo, puedan hacer eso, precisamente: aconsejar, en el sentido de advertir lo que la sabiduría y la experiencia dicen, de manera colegiada.

Por otra parte, los consejeros deben ser personas probadas en su desempeño ético dentro de la sociedad en que viven, de manera que se espere la continuación de su comportamiento dentro de los cánones morales durante su actuación en el consejo.

Además, los miembros de un consejo deben ser personas sin prejuicios ni compromisos políticos, que no hayan pertenecido a partidos o facciones cuyos dirigentes puedan exigirles determinadas resoluciones favorables a la institución a la que pertenecieron, ya sea por lealtad a dicha institución o por adeudos políticos con el dirigente de esa asociación.

También todo miembro de un consejo ciudadano debe provenir de un estrato amplio de la ciudadanía, debe ser un ciudadano común y corriente dentro de su comunidad, que no haya destacado por la cantidad de dinero acumulado durante su vida, lo que lo separaría de sus conciudadanos y lo convertiría en una persona insensible para solicitar o impartir justicia entre sus congéneres, o para hacer denuncias ante las autoridades en contra de quienes no cumplen las leyes, en especial entre quienes recibieron un mandato del pueblo y se conducen con avaricia u otro comportamiento incorrecto.

Todo consejero debe ser una persona sensible, con conocimientos suficientes de Derecho sin ser necesariamente especialista en esa materia, con más de diez años de ejercicio en alguna profesión y experiencia que da la vida mediante la familia, el trabajo y las relaciones formales e informales con los demás.

No debe faltar al consejero la motivación para seguir adquiriendo conocimientos en distintas materias, tanto en el sentido de profundizar en lo que ya sabe, como el de incursionar en nuevas temáticas.



Este perfil humano del consejero ciudadano debe tenerlo quien aspire a formar parte del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción.

En cuanto a mi concierne, considero que cumplo con el perfil suficiente para integrar el Consejo que ustedes configurarán, pues tengo la experiencia que me han dado siete décadas de vida y de reflexión sobre ella, además he ejercido con éxito varias profesiones, como catedrático, ya que he impartido más de quince materias a nivel licenciatura, entre otros niveles educativos, durante más de veinte años, lo que ha supuesto un ejercicio del aprendizaje, la reflexión, la comunicación y la comprensión de otros seres humanos.

La sensibilidad es otra característica deseable en esta posición, pues una persona carente de ella, aunque tenga conocimientos técnicos, no será capaz de aplicarlos con sentido humano. Me considero una persona sensible y como muestra les digo que he sido y soy aficionado activo en varias disciplinas artísticas, como la música, las artes plásticas y la literatura.

Esta característica de persona sensible no excluye la objetividad que da la ciencia y la técnica en actividades como el Derecho, sino por el contrario, ayuda a aplicarlo en su justa dimensión, así podrá poner en práctica en un solo acto dos aforismos del Derecho romano, el que reza: "Dura lex, sed lex" y el que dice: "Sumum jus, suma injuria", lo que significa que todo acto humano debe calificarse en su justa dimensión.

Además, me he desempeñado como traductor de documentos, especialmente me he dedicado a los documentos jurídicos, pues el Derecho no me es ajeno, ya que he sido director de la Maestría en Derecho Laboral en la Universidad Autónoma de Coahuila durante siete años, entre otros trabajos que me han demandado cierto conocimiento del Derecho.

Durante cinco procesos electorales he sido consejero electoral ciudadano, lo que ha supuesto el conocimiento del Derecho Electoral, pero sobre todo la capacidad para tomar decisiones de forma colegiada conforme una legislación específica. Mediante el último proceso en que serví como conejero ciudadano, se eligió al gobernador de Coahuila, lo que supuso un esfuerzo de coordinación entre los dos institutos electorales, el estatal y el federal. Todo esto me dio experiencia para la relación y coordinación entre dos instituciones de diferente nivel de gobierno.

Los consejeros electorales realizábamos el Procedimiento Sancionador a los candidatos y partidos que en alguna de sus acciones incumplían la ley, como los actos anticipados de campaña. Durante el Proceso electoral 2008-2009 se dio un proceso en contra de un candidato que fue sancionado por el consejo distrital 06. Yo no estuve en ese consejo, pero seguí el procedimiento de cerca y anteriormente yo había dado capacitación a mis compañeros consejeros en la materia de Procedimiento Especial Sancionador, esto me proporcionó experiencia en la actividad de sancionar acciones de manera formal.

Estoy convencido de que lo anteriormente expuesto y otras razones que omito por falta de espacio me hacen capaz de formar parte del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

5 glm/4